Resolución Ministerial

Lima, 04 de abril del 2025

N° 00379-2025-DE

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001433-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00700-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00638-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con aeronaves de alta performance las cuales realizan vuelos en operación militar, vuelos en apoyo al desarrollo socio económico y vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil, así como vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del Gobierno, a favor de la Casa Militar de la Presidencia de la República, del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los diversos Despachos Ministeriales dentro y fuera del país;

Que, mediante Oficio N° 00514-2025-MINDEF/JG, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa informa a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú que, a través del Oficio N° D000831-2025-DM-MINSA, el Ministerio de Salud solicita un vuelo de apoyo para trasladar un primer cargamento de cloruro de sodio al 0.9% (solución salina) en presentaciones de 500 ml o 1 litro, donadas por el Despacho Presidencial del Gobierno de la República del Paraguay, desde la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 002-G8AJ-2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que conformará la tripulación de la aeronave Hércules KC-130H FAP 393 (Principal) y de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (Alterna), que permitirá el traslado de una donación de cloruro de sodio (suero fisiológico), desde el aeropuerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima, el 6 de abril de 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNPRQL, clave: 3200**

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Comandante del Esc. Aéreo N° 842 de la Fuerza Aérea del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá realizar el traslado de una donación de cloruro de sodio (suero fisiológico) desde el aeropuerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima. Asimismo, desde el punto de vista operativo, la operación de traslado permite que las tripulaciones aéreas se mantengan entrenadas en vuelos de operaciones aéreas logísticas y de transporte, así como permite que las tripulaciones se encuentren familiarizadas con los vuelos al extranjero, conociendo otros campos de aterrizaje y consideraciones para el vuelo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 59 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de viáticos se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por el Departamento de Ejecución Presupuestaria de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración la autonomía de vuelo de la aeronave que trasladará la donación de cloruro de sodio (suero fisiológico) desde el aeropuerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001433-2025-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que conformará la tripulación de la aeronave Hércules KC-130H FAP 393 (Principal) y de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (Alterna), que permitirá el traslado de una donación de cloruro de sodio (suero fisiológico), desde el aeropuerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima, el 6 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 5 de abril y su retorno el 7 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00700-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 146-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00638-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNPRQL, clave: 3200**

0001860375

aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, quienes conformarán la tripulación de la aeronave Hércules KC-130H FAP 393 (Principal) y de la aeronave Spartan C-27J FAP 332 (Alterna), que permitirá el traslado de una donación de cloruro de sodio (suero fisiológico) desde el aeropuerto de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, hasta la ciudad de Lima, el 6 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 5 de abril y su retorno el 7 de abril de 2025:

AERONAVE PRINCIPAL HÉRCULES KC-130H FAP 393

Tripulación Principal

Coronel FAP	JUAN CARLOS VASQUEZ ACOSTA
NSA N° 96753	DNI N° 40019723
Coronel FAP	LUIS ENRIQUE MORALES CHAVEZ
NSA N° 96804	DNI N° 40396840
Mayor FAP	KAROL WERNER VASQUEZ GARCIA
NSA N° 97346	DNI N° 43057652
Mayor FAP	RAUL ALONSO HOYOS VASQUEZ
NSA N° 97389	DNI N° 44117211
Mayor FAP	JUAN PABLO OLIVEROS NALVARTE
NSA N° 97524	DNI N° 45058007
Técnico Inspector FAP	ALFREDO FERMIN MAMANI HUISACAYNA
NSA N° 607125	DNI N° 29471122
Técnico de Primera FAP	ESTEBAN SANTOS GALLARDO
NSA N° 607395	DNI N° 43385493
Técnico de Primera FAP	ERNESTO VILLALTA SANI
NSA N° 607590	DNI N° 43610391
Técnico de Primera FAP	NILTON ACEVEDO DAMIAN
NSA N° 608225	DNI N° 16021238
Técnico de Segunda FAP	DANIEL REYES ZAPATA
NSA N° 608859	DNI N° 40741915
Técnico de Tercera FAP	ERICKSON JONATHAN CURI CRUZ
NSA N° 170011	DNI N° 44305044

Tripulación Alterna:

Comandante FAP	GUILLERMO RICARDO GIL PEREZ
NSA N° 97207	DNI N° 42056378
Comandante FAP	RENZO ENRIQUE LLAMOSAS CONSIGLIERI
NSA N° 97155	DNI N° 43717824
Técnico Inspector FAP	MIGUEL ANGEL RUIZ CASTRO
NSA N° 606407	DNI N° 15746576
Técnico Inspector FAP	YURI FELIPE TEJADA SALAS
NSA N° 138670	DNI N° 29609479
Técnico Inspector FAP	RUBEN TEOFILO LA TORRE PEREZ
NSA N° 607413	DNI N° 43574097

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNPRQL, clave: 3200**

0001860375

AERONAVE ALTERNA SPARTAN C-27J FAP 332

Tripulación Principal

Mayor General FAP	JORGE CESAR ZAPATA TIPIAN
NSA N° 95943	DNI N° 43338482
Coronel FAP	CESAR ALBERTO HUANQUI VALCARCEL
NSA N° 96539	DNI N° 43347384
Mayor FAP	JUAN CARLOS MARTHIN VALDIVIA RODRIGUEZ
NSA N° 97329	DNI N° 44167434
Capitán FAP	JUAN DIEGO HUGO PANDO ARESTEGUI
NSA N° 97929	DNI N° 71922320
Capitán FAP	DIEGO ALFONSO ALEJANDRO INFANTE MENDOZA
NSA N° 98054	DNI N° 71454344
Técnico de Primera FAP	WILLIAM ROBERTH VASQUEZ ALAYO
NSA N° 608843	DNI N° 43353581
Suboficial de Primera FAP	OSCAR JESUS PIZARRO POZO
NSA N° 610986	DNI N° 47231575

Tripulación Alterna

Comandante FAP	DONOVAN JAVIER ORTEGA DIEZ
NSA N° 96882	DNI N° 40744843
Comandante FAP	SERGIO CESAR BENITO BELTRAN PASTOR
NSA N° 97237	DNI N° 43703483
Mayor FAP	JOSE ISAURO LOAYZA CONCHA
NSA N° 97380	DNI N° 43983125
Mayor FAP	WILFREDO JUNIOR BAZAN RODRIGUEZ
NSA N° 97449	DNI N° 44355092
Mayor FAP	HERNAN IRVING CHONATE SEGURA
NSA N° 97721	DNI N° 70123375
Técnico de Primera FAP	JEAN ALOYS ALFARO ARIAS
NSA N° 608839	DNI N° 10887384
Suboficial de Primera FAP	ABELARDO DALMER LIMASCCA CUEVA
NSA N° 611412	DNI N° 72274750

Artículo 2.- La participación de la aeronave y tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la aeronave y tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US$ 370.00 x 1 día x 11 personas		US$	4,070.00
	Total a pagar:	**US$**	**4,070.00**

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNPRQL, clave: 3200**

0001860375

obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2025 20:38:26-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: DNPRQL, clave: 3200**